



DECRETO N° 1155

NEUQUÉN, 08 SEP 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 19900 -Año 2007- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **NICOLÁS EDUARDO AMEGLIO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo tipificado en el Artículo 287º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de **160** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 1.120.-**, con más la suma de **\$ 21.-** en concepto de costas; e intimándolo a abstenerse de utilizar teléfono celular o cualquier otro sistema de comunicación de operación manual continua mientras conduce, bajo apercibimiento de ley; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, manifiesta que no atendió el teléfono celular mientras conducía, sino que se lo alcanzó al señor Alejo González, su acompañante en ese momento, en virtud de que él se encontraba conduciendo;

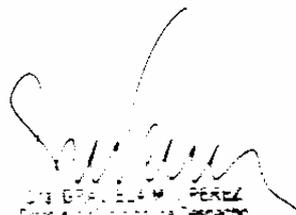
Que continúa, solicitando se deje sin efecto la sentencia, absolviéndolo por atipicidad de la conducta y por aplicación del beneficio de la duda;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 362/09), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmover los fundamentos del fallo, toda vez que el señor Juez al dictar la sentencia, la efectuó discrecionalmente valorando las expresiones volcadas por señor Ameglio, y que según su descargo reconoce haber tomado el teléfono celular;

Que asimismo, surge de las actuaciones que el procedimiento administrativo vigente fue debidamente cumplido, atento a que el imputado en su descargo ofreció un testigo, que al momento de la citación, no respondió en su domicilio;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere confirmar la


Dña GABRIELA M. PÉREZ
Directora de Asesoría de Despacho
Municipalidad de Neuquén

sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

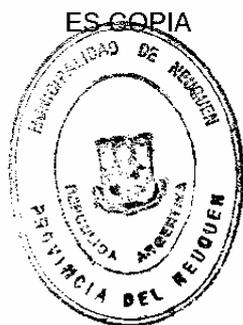
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **NICOLÁS EDUARDO AMEGLIO**, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 362/09 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 19900 -Año 2007.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-



Graciela M. I. Pérez
Directora General de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA.-

